

DECRETO N° (0 2 8 8 ')

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 60.)".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

Que conforme a solicitud de la Secretaria de salud se hace necesario realizar unos ajustes presupuestales en ADRES, Rentas Cedidas del Departamento, Coljuegos Y Fonpet.







DECRETO N°

De igual manera se solicita la creación de el rubro 20tros gastos en salud – funcionamiento y se efectué traslado para realizar la adición al contrato de arrendamiento de las oficinas donde funciona la Secretaria de Salud.

Que se hace necesario efectuar traslados a los rubros "Vacaciones", "Aplicación proyectos educativos transversales, "" construcción, mantenimiento y adecuación del equipamiento cultural", "Honorarios", "Adaptación al cambio climático", "Credito Interno amortización de capital" con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de los diferentes proyectos que adelanta la administración municipal en cumplimiento a él Plan de Desarrollo Sopo es Nuestro Tiempo 2020-2023.

Que el Concejo Municipal solicita traslado al rubro "bienestar social"

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Sopó.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$29.088.255,40) en ingresos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
-	RENTAS	29,088,255.40
	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 29,088,255.40
0104 - 01030206 - 13	Recursos Fosyga Adres	\$ 13,335,606.57
0104 - 0103020109 - 26	Rentas Cedidas del Departamento	\$ 15,752,648.83
	TOTAL ADICION	\$ 29,088,255.40

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$29.088.255,40) en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR	29,088,255.40
0104 - 3 - 6	SOCIAL	29,088,255.40
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	29,088,255.40
0104 - 3 - 6 6 1	REGIMEN SUBSIDIADO	29,088,255.40
0104 - 3 - 6 6 1 1 - 13	Aseguramiento Regimen Subsidiado	13,335,606.57
0104 - 3 - 6 6 1 1 - 26	Aseguramiento Regimen Subsidiado	15,752,648.83
	TOTAL ADICION	\$ 29,088,255.40

ARTÍCULO TERCERO Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$313.684.322.95) en ingresos así:







DECRETO N° (1) 2 8 8)

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
	RENTAS	313,684,322.95
	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 313,684,322.95
0104 - 01030208 - 25	Recursos Coljuegos SSF	\$ 3,174,058.95
0104 - 01030209 - 42	Recursos Fonpet	\$ 310,510,264.00
	TOTAL REDUCCION	\$ 313,684,322.95

ARTÍCULO CUARTO Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$313.684.322.95) en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	313,684,322.95
0104 - 3 - 3	CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5	FONDO LOCAL DE SALUD	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5 1	ASEGURAMIENTO	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5 1 1 - 25		3,174,058.95
	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR	
0104 - 3 - 6	SOCIAL	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6 1	REGIMEN SUBSIDIADO	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6 1 1 - 42	Aseguramiento Regimen Subsidiado	310,510,264.00
	TOTAL REDUCCION	\$ 313,684,322.95

ARTÍCULO QUINTO: Contracreditese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.023.931.541.00) en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0101 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- CONCEJO	5,000,000.00
0101 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 1 - 01	Cesantias	5,000,000.00
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	215,529,486.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	215,529,486.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	215,529,486.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	215,529,486.00







DECRETO N° (\(\begin{array}{ccc} \begin{array}{cccc} \lambda & \lambda & \lambda \end{array} \)

10400 4 44440	(0.288)	1 1
0103 - 1 - 1 1 1 1 12 - 01	Sueldos de Personal de Nomina	215,529,486.00
0103 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	3,632,055.00
0103 - 2 - 2-01	Crédito Interno Interes	3,632,055.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	799,770,000.00
0103 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	484,770,000.00
0103 - 3 - 6 1	EDUCACION	100,000,000.00
0103 - 3 - 6 1 2 - 01	Mantenimiento Infraestructura educativa	100,000,000.00
0103 - 3 - 6 2 0103 - 3 - 6 2 12 -	CULTURA	278,770,000.00
05	Dotacion CulturaL Fomento de eventos y expresiones artisticas y	170,000,000.00
0103 - 3 - 6 2 4 - 01	culturales	108,770,000.00
0103 - 3 - 6 5	GRUPOS VULNERABLES	106,000,000.00
0103 - 3 - 6 5 1 - 01	Proteccion integral de la primera infancia	106,000,000.00
0103 - 3 - 7	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	180,000,000.00
0103 - 3 - 7 1	AMBIENTE NATURAL	30,000,000.00
0103 - 3 - 7 3	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	30,000,000.00
0103 - 3 - 7 3 4 - 01	Inversiones en infraestructura fisica para la prevencion y reforzamiento estructural	30,000,000.00
0103 - 3 - 7 6	VIVIENDA	150,000,000.00
0103 - 3 - 7 6 2 - 01	Planes y proyectos para el mejoramiento de vivienda	150,000,000.00
0103 - 3 - 8	DESARROLLO, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA	130,000,000.00
0103 - 3 - 8 2	AGROPECUARIO	130,000,000.00
0103 - 3 - 8 2 1 - 01	Apoyo Institucional para el campo	50,000,000.00
0103 - 3 - 8 2 5 - 61	Sopo renace	80,000,000.00
0104 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6 3 0104 - 3 - 6 6 3 1 -	OTROS GASTOS EN SALUD	5,000,000.00
47	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	5,000,000.00
	TOTAL CONTRA CREDITO	1,023,931,541.00







DECRETO N° (0 2 8 8)

ARTÍCULO SEXTO. Acredítese el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de MIL VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.023.931.541.00)en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0101 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- CONCEJO	5,000,000.00
0101 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5,000,000.00
0101 - 1 - 2129 - 01	Bienestar social	5,000,000.00
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,529,486.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	15,529,486.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	15,529,486.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	15,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 9-01	Vacaciones	15,000,000.00
0103 - 1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	529,486.00
0103 - 1 - 1 1 2 2 - 01	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	529,486.00
0103 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	3,632,055.00
0103 - 2 - 1-01	Crédito Interno Amortizacion de Capital	3,632,055.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	999,770,000.00
0103 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	814,770,000.00
0103 - 3 - 6 1	EDUCACION	564,770,000.00
0103 - 3 - 6 1 9 - 01	Aplicacion proyectos educativos transversales	564,770,000.00
0103 - 3 - 6 2	CULTURA	250,000,000.00
0103 - 3 - 6 2 3 - 05	Construccion , mantenimiento y adecuacion del equipamento cultural	170,000,000.00
0103 - 3 - 6 2 3 - 61	Construccion , mantenimiento y adecuacion del equipamento cultural	80,000,000.00
	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO	/ /
0103 - 3 - 7	PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	180,000,000.00
0103 - 3 - 7 1	AMBIENTE NATURAL	180,000,000.00
0103 - 3 - 7 1 3 - 01	Adaptacion al cambio climatico	180,000,000.00







DECRETO N°

	TOTAL CREDITO	1,023,931,541.00
47	Otros Gstos en salud -funcionamiento	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6 3 0104 - 3 - 6 6 3 2 -	OTROS GASTOS EN SALUD	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	5,000,000.00
0104 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca el 11 de diciembre de 2020

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia secretario jurídico y de contratación Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda







DECRETO N° () 2 8 8)

LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA QUE:

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros :

0104 - 3 - 3	CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5	FONDO LOCAL DE SALUD	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5 1	ASEGURAMIENTO	3,174,058.95
0104 - 3 - 3 5 1 1 - 25	Continuidad - afiliacion regimen subsidiado SSF SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR	3,174,058.95
0104 - 3 - 6	SOCIAL	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6 1	REGIMEN SUBSIDIADO	310,510,264.00
0104 - 3 - 6 6 1 1 - 42	Aseguramiento Regimen Subsidiado	310,510,264.00
0101 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- CONCEJO	5,000,000.00
0101 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,000,000.00
0101 - 1 - 1 1 3 0101 - 1 - 1 1 3 1 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5,000,000.00
01	Cesantias	5,000,000.00
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	215,529,486.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	215,529,486.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	215,529,486.00
0103 - 1 - 1 1 1 0103 - 1 - 1 1 1 12 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	215,529,486.00
01	Sueldos de Personal de Nomina	215,529,486.00
0103 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	3,632,055.00
0103 - 2 - 2-01	Crédito Interno Interes	3,632,055.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	799,770,000.00
0103 - 3 - 6	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL	484,770,000.00
0103 - 3 - 6 1	EDUCACION	100,000,000.00
0103 - 3 - 6 1 2 - 01	Mantenimiento Infraestructura educativa	100,000,000.00
0103 - 3 - 6 2 0103 - 3 - 6 2 12 -	CULTURA	278,770,000.00
05	Dotacion CulturaL	170,000,000.00







DECRETO N°

1	(
	Fomento de eventos y expresiones artisticas y	
0103 - 3 - 6 2 4 - 01	culturales	108,770,000.00
0103 - 3 - 6 5	GRUPOS VULNERABLES	106,000,000.00
0103 - 3 - 6 5 1 - 01	Proteccion integral de la primera infancia	106,000,000.00
	SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO	
0103 - 3 - 7	PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO	180,000,000.00
0103 - 3 - 7 1	AMBIENTE NATURAL	30,000,000.00
0103 - 3 - 7 3	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	30,000,000.00
	Inversiones en infraestructura fisica para la	20,000,000
0103 - 3 - 7 3 4 - 01	prevencion y reforzamiento estructural	30,000,000.00
	,	
0103 - 3 - 7 6	VIVIENDA	150,000,000.00
0103 - 3 - 7 6 2 - 01	Planes y proyectos para el mejoramiento de vivienda	150,000,000.00
0103-3-702-01	DESARROLLO, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE	130,000,000.00
0103 - 3 - 8	VIDA	130,000,000.00
0103 - 3 - 8 2	AGROPECUARIO	130,000,000.00
0103 - 3 - 8 2 1 - 01	Apoyo Institucional para el campo	50,000,000.00
0103 - 3 - 8 2 5 - 61	Sopo renace	80,000,000.00
	SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL	00,000,000.00
0104 - 3 - 6	BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00
		, .
0104 - 3 - 6 6	FONDO LOCAL DE SALUD	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6 3	OTROS GASTOS EN SALUD	5,000,000.00
0104 - 3 - 6 6 3 1 -		
47	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	5,000,000.00

Se expide a los once (11) día de diciembre de 2020.

MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ Técnico Administrativo



